

grupos independientes, de forma que uno de los temas corresponda al grupo 1.º y el otro al 2.º El ejercicio durará como máximo cuatro horas.

2.º Informar por escrito, durante un plazo de tres horas como máximo, sobre una cuestión de carácter práctico, propuesta por el Tribunal, y que verse sobre Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. En este ejercicio estará permitida la consulta de textos legales.

3.º Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa adjunto.

4.º Desarrollar igualmente por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que para este ejercicio señala el programa, habiendo de corresponder un tema a cada uno de los dos grupos en que está dividido aquél.

5.º Con carácter voluntario podrán examinarse los opositores de todos o de alguno de los idiomas siguientes, siempre que lo hayan pedido expresamente en sus solicitudes: inglés, francés y alemán.

Las pruebas de cada uno de ellos consistirán obligatoriamente en traducción directa (sin diccionario) e inversa (con diccionario), en el plazo de una hora, de sendos textos, que serán facilitados por el Tribunal, y a continuación en explicar ante éste, en el idioma respectivo, durante diez minutos como máximo, uno de los textos que han traducido.

Los exámenes se celebrarán en días distintos, si diese la circunstancia de que algún opositor hubiera solicitado ser examinado de más de un idioma.

9.º Todos los ejercicios, salvo el de idiomas, serán eliminatorios, no pudiendo concurrir a posteriores ejercicios quienes no hayan aprobado los anteriores. Los opositores que se retiren de un ejercicio obligatorio o dejen de ejecutar alguna prueba de igual carácter serán considerados decaídos de sus derechos.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores ante el Tribunal constituido en sesión pública. La parte oral del ejercicio de idiomas también será pública.

10. El Tribunal, tras cada sesión de lectura, una vez calificados todos los opositores que hayan actuado, hará pública la relación de aprobados, con expresión de la calificación concedida a cada uno de ellos, que será la media aritmética de las calificaciones que le hayan otorgado los miembros del Tribunal que asistieron a la sesión de que se trate, los cuales podrán puntuar los ejercicios de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber conseguido una puntuación media de cinco puntos como mínimo.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior el ejercicio de idiomas, que será calificado de cero a un punto por cada idioma de que se examinen los opositores, dándose una puntuación conjunta a todas las pruebas que componen el ejercicio.

11. Terminados los ejercicios, el Tribunal clasificará a los opositores que hayan superado el último de los obligatorios en los turnos que les correspondan, por orden de puntuación obtenida, y propondrá a la Presidencia del Instituto los que en cada turno deben ser considerados aprobados, de acuerdo con la proporción establecida en esta convocatoria y sin que el número total de éstos pueda exceder del número de plazas convocadas. La propuesta del Tribunal se hará pública con simultaneidad a su elevación a la Presidencia.

Si en los turnos restringidos no se hubieran cubierto las plazas convocadas, las sobrantes se darán al turno libre.

Los que en definitiva sean propuestos como aprobados se ordenarán de acuerdo con las puntuaciones totales que cada uno de ellos haya obtenido en los diferentes ejercicios, cualquiera que sea el turno a que se hubieren acogido.

12. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán personalmente citados con cinco días de antelación para seguir un curso de formación, que tendrá lugar en Madrid, con una duración máxima de un mes y que deberá comenzar antes de transcurridos treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que el Presidente haya aprobado la propuesta de resolución de la fase de oposición hecha por el Tribunal.

Durante el mismo, los aspirantes seleccionados seguirán enseñanzas sobre las siguientes materias:

a) Problemática del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

b) Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.

c) Los fines del Instituto Social de la Marina en conexión con la acción administrativa del Estado y de los demás Entes Públicos.

13. Al finalizar el curso, los aspirantes realizarán un ejercicio escrito por cada una de las materias cursadas, que versará sobre cuestiones que, habiendo sido explicadas, sean propuestas por el Tribunal.

El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de los ejercicios, los informes elevados por los Profesores del Curso y el número de asistencias, otorgará a cada aspirante una nota comprendida entre cero y diez puntos. Quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos quedarán eliminados de las pruebas. Los demás serán incluidos en una relación por el orden que resulte del total de puntuación obtenida en las dos fases de las pruebas, que constituirá la propuesta definitiva del Tri-

bunal a la Presidencia del Instituto sobre los aspirantes juzgados aptos para ocupar las plazas convocadas.

14. Los opositores que figuren en la propuesta del Tribunal, sin necesidad de requerimiento expreso por parte del Instituto, deberán remitir a la Oficialía Mayor del mismo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se haga pública aquélla, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando con que presenten certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite justificaron ante los mismos dichas condiciones y requisitos y que éstos persisten en la actualidad.

Quiénes, incluidos en la propuesta definitiva del Tribunal, cumplieren los requisitos establecidos en el párrafo anterior, serán nombrados funcionarios de la Escala General del Cuerpo Técnico con la categoría administrativa que les corresponda, disponiéndose, a efectos de escalafonamiento, por el orden de puntuación obtenida. Sin embargo, no adquirirán la condición de funcionarios de plantilla del Instituto Social de la Marina hasta que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto de Personal de este Organismo de 22 de abril de 1971.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de noviembre de 1973.—El Presidente, Jesús Fontán Lobó.

Ilmo. Sr. Secretario general de este Instituto.

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Clínica del Trabajo de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58.4, y en la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y en las bases cuarta y undécima de la Resolución de esta Delegación General de 28 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) por la que se convoca el concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones cerradas de la Seguridad Social, se hace público el Tribunal provincial que ha de actuar en el citado concurso para informar en la resolución de las plazas de la Clínica del Trabajo de Madrid, cuya constitución es la siguiente:

Presidente: Don Juan González y Gómez Acebo.

Presidente suplente: Don Manuel Martínez Ruiz-Morón.

1. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Madrid de la especialidad que a continuación se cita:

Rehabilitación

Titular: Doña María Luisa Fernández Ballesteros.

Suplente: Don Mariano González Espejo.

2. Vocales representantes, titular y suplente, de los Jefes de Servicio de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo», de Madrid, de la especialidad que se cita a continuación:

Rehabilitación

Titular: Don Manuel Blanco Arguelles.

Suplente: Don Alfonso Izarra Rodríguez.

3. Vocales Médicos, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo», de Madrid.

Titular: Don Pedro Carrtero Aparicio.

Suplente: Don Julio Ribera Bandrés.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Arquitectos en el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de fecha 11 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio de 1973) por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Arquitectos en este Instituto,

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismos.

Presidente: Por el Director de Obras y Mejoras Territoriales, el Director de Equipos Mecánicos, don Tomás de Villanueva Echevarría.

Presidente suplente: Director adjunto de Obras y Mejoras Territoriales, don Pedro Sánchez de Miguel.

Vocales: Jefe de la Sección de Arquitectura, don José Tamés Alarcón.

Jefe de la Sección de Proyectos Generales, don Antonio Cor-Sanego Ulloa.

Arquitecto de la Sección de Arquitectura don Pedro Castañeda Cagiga.

Jefe de Régimen Interior de la Oficialía Mayor del Ministerio de Agricultura, don Froilán Crespo Castrillo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, don José Luis Moreno Corvera, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes: Ingeniero de la Sección de Proyectos Generales don Gerardo Mayor González.

Arquitecto de la Sección de Arquitectura, don Manuel Jiménez Varea.

Arquitecto de la Sección de Arquitectura don Manuel Rosado González.

Jefe de la Sección de Recursos del Ministerio de Agricultura, don Marcelino Toubes Herrero, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Jefe del Negociado de Instalaciones Agrarias, don Francisco Moreno Sastra, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal, don Rodrigo Alvendín Vallejo.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo, don Florencio Llanos Borrell.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir plazas de Arquitectos en este Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.5 de la Resolución de 11 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) por la que se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario dos plazas de Arquitectos,

Esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre de 1973.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos a la oposición restringida para cubrir plazas de Planimetradores en este Instituto.

Vistas las reclamaciones formuladas por don Cayetano José Burrieza Pizarro, don Miguel Araújo Fernández y don Faustino Hernández Pérez, contra la lista provisional de admitidos a la oposición restringida que, para cubrir plazas de Planimetradores en este Instituto, fué convocada por Resolución de esta Presidencia de 11 de mayo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), lista provisional hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre último, y teniendo en cuenta que la causa de exclusión de los tres reclamantes fue el no tener ninguno de ellos la condición de Planimetrador interino ni contratado al 4 de septiembre de 1971, circunstancia que no queda desvirtuada por sus alegaciones,

Esta Presidencia ha resuelto desestimar las reclamaciones en cuestión, elevando a definitiva la mencionada lista provisional.

De acuerdo con la base 4.5 de la convocatoria, contra la presente Resolución podrán interponer los interesados ante esta Presidencia recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa el Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir plazas de Planimetradores en el mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 11 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio) por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Planimetradores en este Instituto,

Esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del IRYDA, excepto los que se consignan de otros Organismos:

Presidente: Director de Estructuras Agrarias, don José María Fernández del Moral.

Presidente suplente: Director adjunto de Estructuras Agrarias, don Leovigildo Garrido Egido.

Vocales: Ingeniero Técnico Agrícola don Alfredo González García Uribarri.

Planimetrador don Joaquín Cubillo Magán.

Jefe de Negociado de la Sección de Cuerpos Interministeriales de Nivel Administrativo, doña Pilar Nuñez Madrid, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Perito Agrícola del Estado don José María Arizcun Cerecedo, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocales suplentes: Ingeniero Técnico Agrícola don Martín Vicente Crochi.

Planimetrador don Longinos Pacheco Huertas.

Jefe de Negociado de la Sección de Convocatorias y Selección, don José Ignacio Verdú Zabía, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Perito Agrícola del Estado don Pedro Arbona Rullán, en representación de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal, don Rodrigo Alvendín Vallejo.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo, don Florencio Llanos Borrell.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algibez Cortés.

Sr. Director de Administración del IRYDA.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Director Administrativo de Centros Benéficos, perteneciente a la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso de méritos para cubrir en propiedad una plaza de Director Administrativo de Centros Benéficos, perteneciente a la Plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Admitidos

Don Matías del Campo González.

La presente lista tiene el carácter de provisional, en tanto no transcurra un periodo de reclamaciones de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 5.º, apartado 2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. Transcurrido dicho tiempo, se hará pública la lista definitiva en la que se resolverán las posibles reclamaciones que pudiera haber.

Cádiz, 5 de diciembre de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadillo y García de Velasco.—9.286-E.